



Artes
Escénicas y
Artes Vivas



BASES TÉCNICAS CONCURSO PÚBLICO

***Circulación: movilidad
nacional e internacional 2024***



EL NUEVO
ECUADOR

Instituto de Fomento
a la Creatividad y la Innovación

Ministerio
de Cultura y Patrimonio

BASES TÉCNICAS CONCURSO PÚBLICO CIRCULACIÓN: MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL 2024

1. OBJETIVO

Asignar incentivos financieros de carácter no reembolsable provenientes del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, en la línea de financiamiento de las Artes y la Creatividad a través del concurso público llamado: Circulación Movilidad nacional e internacional, que fomente la formación y articulación con sus respectivas industrias, así como promover la creación, exhibición, comercialización y circulación de bienes, productos y servicios culturales en los diferentes ámbitos de desarrollo, para así fortalecer el intercambio cultural y potenciar el desarrollo creativo a nivel nacional e internacional.

2. MONTO TOTAL DE FINANCIAMIENTO PARA ESTE CONCURSO

El concurso público de "Circulación: Movilidad Nacional e Internacional 2024", para la línea de financiamiento de las Artes y la Creatividad, cuenta con un presupuesto total de USD \$900.000,00 (Novecientos mil dólares de los Estados Unidos de América); y para la línea de financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual, con un presupuesto total de USD \$150.000,00 (Ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América).

Línea de Financiamiento	Concurso Público	Monto total del concurso
Línea de financiamiento de las Artes y la Creatividad	Circulación Movilidad Nacional e internacional	USD \$900.000,00
Línea de financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual		USD \$150.000,00

El cual se distribuye de la siguiente forma:

Postulación	Tipo de postulaciones	Cobertura hasta
Internacional	Individual	\$ 5.000,00
Internacional	Colectiva	\$ 30.000,00
Nacional	Individual	\$ 1.500,00
Nacional	Colectiva	\$ 9.000,00

**El valor final dependerá del dictamen del jurado mismo que será justificado técnica y financieramente.*

- Se cubrirá total o parcialmente los gastos de actividades que se relacionen directamente con el proyecto postulado y que consten en el cronograma de actividades. Gastos generales como: seguro de viaje internacional; seguro de obra; utilería e instrumentos; alimentación; hospedaje; inscripciones o acreditaciones; pasajes aéreos y terrestres; y comunicación telefónica. Así también, gastos de logística como: alquiler de transporte terrestre y transporte de equipamiento.

- En el caso de residencias artísticas se financiarán los gastos generales de alimentación y hospedaje hasta por 3 meses.
- El jurado evaluará la pertinencia de participación en eventos adicionales al principal, siempre que consten en la postulación. De igual manera, el jurado aprobará el tiempo adicional que el postulante requiera/proponga para cumplir con las especificidades técnicas de su proyecto/proceso.
- Se cubrirán los rubros de máximo dos (2) días entre actividades.
- El/la beneficiario/a, deberá asegurar su retorno al país de origen hasta dos días después de culminada su participación.

3. MODALIDAD DE DESEMBOLSO DEL INCENTIVO FINANCIERO ASIGNADO

Los/as beneficiarios/as recibirán el 90% del incentivo financiero asignado, luego de la suscripción del Convenio de Fomento respectivo y, el 10% restante, se entregará luego de la suscripción del Acta de Cierre del Convenio de Fomento.

Plazo del convenio	Tipo de desembolso	Tipo de Garantía
A convenir de acuerdo la ejecución del proyecto/proceso	90% - 10%	Pagaré por el por 90% del monto asignado

4. PROYECTOS O PROCESOS A LOS QUE SE CONVOCA

El concurso convoca a proyectos o procesos que cumplan con las siguientes características:

- Ligados a la participación, o, asistencia a espacios de:
 - Formación y creación
 - Vinculación y/o comercialización
 - Exhibición y circulación
 - Instancias competitivas
- Cuyas postulaciones tengan mínimo 15 días calendario entre la fecha de viaje y la fecha del hito de evaluación (evaluación colectiva de postulaciones por parte del Jurado).

5. PROYECTOS O PROCESOS QUE NO PUEDEN POSTULAR

5.1. CONDICIONES GENERALES

No pueden postular los proyectos o procesos de movilidad que tengan una o más de las siguientes características:

- Proyectos que no se alinean al objetivo de este concurso.
- Proyectos que no pertenezcan al ámbito de las artes.
- Dos o más proyectos de un mismo postulante, sea persona natural o jurídica.
- Un mismo proyecto postulado por diferentes postulantes.
- Proyectos en los que participen funcionarios de las Entidades Operativas Desconcentradas -EODs- del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación -IFCI-.
- Proyectos producidos con fines publicitarios, de propaganda o cuyos contenidos induzcan a la violencia, la discriminación, el racismo, la toxicomanía, el sexismo, la intolerancia religiosa o política y toda aquella que atente contra los derechos acorde a lo estipulado en el Artículo 19 de la Constitución de la República del Ecuador.

5.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS

No pueden postular los proyectos que tengan una o más de las siguientes características:

- Los proyectos de movilidad para participación o asistencia a espacios que no correspondan a aspectos culturales y artísticos; y siendo culturales y artísticos se tipifiquen como: tours y/o giras.
- Proyectos ganadores del concurso público *“Movilidad Nacional e Internacional 2023”* que al momento de postular se encuentren en ejecución.
- Proyectos para educación formal como cursos, diplomaturas, tecnicaturas, licenciaturas, maestrías y doctorados.
- Dos o más proyectos que tengan el mismo equipo técnico o elenco artístico. Se considerará el mismo equipo cuando el 50% o más de sus integrantes sea el mismo.

6. POSTULANTES ELEGIBLES

6.1. CONDICIONES GENERALES

- Pueden postular a este concurso las personas naturales ecuatorianas, mayores de edad, residentes en el Ecuador y personas extranjeras mayores de edad, residentes permanentes en el país. Asimismo, personas jurídicas ecuatorianas de derecho privado y domiciliadas en el Ecuador.
- El/la postulante debe ser integrante del proyecto.
- El/la postulante que inscriba el proyecto en el sistema de postulación, en caso de resultar beneficiario, será quien suscriba el Convenio de Fomento con el IFCI.

6.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS

- Personas naturales de nacionalidad ecuatoriana, residentes y/o domiciliadas en el exterior, mayores de edad, de resultar beneficiarias, deberán contar con firma electrónica y realizar los trámites pertinentes en la Embajada de Ecuador en el país de residencia.
- Personas a título personal, mayores de edad, agrupaciones, colectivos de hecho o compañías, a través de un/a representante de la agrupación, colectivo, compañía o de la asociación de ellas.

7. POSTULANTES NO ELEGIBLES

7.1. CONDICIONES GENERALES

- Personas jurídicas cuyos representantes legales, miembros de la directiva, propietarios, accionistas o socios, sean servidores públicos de la institución administradora de las líneas de financiamiento, de las áreas sustantivas y funcionarios del Ministerio de Cultura y Patrimonio, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Los servidores públicos de la institución administradora de las líneas de financiamiento, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Los servidores públicos de las áreas sustantivas y funcionarios jerárquicos superiores del Ministerio de Cultura y Patrimonio, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Funcionarios de las Entidades Operativas Desconcentradas del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación.
- Aquellas personas naturales o jurídicas que mantengan obligaciones económicas pendientes con el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación.

- Aquellas personas naturales o jurídicas que no han suscrito el acta de cierre y liquidación del convenio de fomento en proceso de ejecución, salvo excepciones especificadas en bases técnicas determinadas.
- Aquellas personas naturales o jurídicas que hayan sido declaradas beneficiarios/as incumplidas y que se encuentren incursos en el tiempo de inhabilidad establecida por el Instituto.
- Las personas naturales y jurídicas que hayan sido notificadas con la terminación unilateral de proyectos financiados por el IFCL.
- Los miembros del Jurado que formen parte de los equipos técnicos y/o artísticos de proyectos postulantes en la misma convocatoria en la que es evaluador, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

7.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS

- Personas naturales o jurídicas que no han suscrito el Acta de Cierre y liquidación del Convenio de Fomento en concursos públicos de Movilidad anteriores a la presente convocatoria.
- Personas naturales o jurídicas beneficiarias del concurso público de *"Circulación: Movilidad Nacional e Internacional 2024"*, salvo aquellos postulantes que acudan con proyectos listos para participar en mercados internacionales.
- Los postulantes que presenten proyectos u obras producidas con fines publicitarios y/o aquellos cuyos contenidos induzcan a la violencia, la discriminación, el racismo, la toxicomanía, el sexismo, la intolerancia religiosa o política; y todos aquellos que atenten contra los derechos constitucionales.

8. POSTULACIÓN Y REQUISITOS

El postulante ingresará a la página web del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación en el siguiente link: <https://creatividad.gob.ec/> y, posteriormente se dirigirá al botón de acceso a la plataforma de postulación ubicado en la parte inferior derecha.

8.1. POSTULACIÓN DE PROYECTOS O PROCESOS

Los interesados en postular deberán presentar su proyecto o proceso en idioma español y en la página web dispuesta para el efecto.

- El Sistema de Postulaciones es el único medio a través del cual se realizarán postulaciones a los concursos públicos.
- El seguimiento de la postulación se realizará a través de este sistema, por lo que el postulante tendrá la obligación de acceder para conocer el estado de su postulación de acuerdo a las etapas y cronograma correspondientes.
- Con la presentación de un proyecto, el postulante declara conocer la normativa aplicable al concurso público de fomento y acepta las condiciones estipuladas en las mismas.
- La persona postulante será responsable del uso de las credenciales generadas para el uso del sistema de postulación, de revisar los documentos normativos del concurso, documentación complementaria, los tutoriales para la postulación y del proceso de postulación.
- La persona postulante, debe cumplir con los requerimientos de información y documentación, esta deberá ser clara, veraz y en los formatos requeridos.
- Tener en cuenta que, de resultar beneficiario/a, será la persona que postuló quien suscriba el instrumento legal de compromiso de uso del incentivo y contraparte del IFCL.
- El incentivo no se trasladará a otra persona. Una vez finalizada la postulación, esta no podrá ser modificada.

8.2. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

El postulante deberá ingresar al siguiente link: <https://creatividad.gob.ec/> donde encontrará en la parte inferior derecha el botón del sistema de postulación.

La primera pantalla que le muestra el sistema es una página web informativa sobre las convocatorias y su detalle, incluye información sobre: cómo participar, contactos y postulación. Es importante que cada postulante revise previamente la toda la información de la convocatoria a la que va aplicar.

8.2.1. CREACIÓN DE CUENTA

Para acceder al sistema deberá considerar los siguientes casos:

1. Usuarios del RUAC: ya no necesitan crear una cuenta solo deben acceder con su número de identificación y contraseña del RUAC.
2. Otros usuarios: en el caso de no pertenecer al RUAC debe crear su cuenta en "Solicitar cuenta" y llenar datos básicos.

8.2.2. SELECCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO A POSTULAR

Una vez realizados los pasos previos el/la postulante deberá ingresar al Sistema de Postulación y escoger el ícono que corresponde a este concurso público.

Una vez en el sistema de postulación, el/la postulante deberá llenar la información en los casilleros que correspondan y cargar los documentos en PDF correctamente enumerados y nombrados en cada espacio asignado en el sistema, acorde a los requisitos solicitados.

8.3. DOCUMENTOS GENERALES

Recuerde que: para activar la subida de documentos, debe completar lo expuesto con antelación. A continuación, se detallan los requisitos:

- Personas naturales: En caso de ser extranjero, visa de residencia permanente emitida por el Estado ecuatoriano.
- Personas jurídicas: Nombramiento del representante legal actualizado e inscrito en la entidad correspondiente.

8.4. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS

- Movilidad INTERNACIONAL individual o colectiva:
 - Documento escaneado del pasaporte vigente del postulante y del equipo o grupo. Adjuntar en un solo PDF.
 - Documento escaneado de la cédula de identidad del postulante y del equipo o grupo, únicamente, si el destino son países de la Comunidad Andina de Naciones y MERCOSUR. Adjuntar en un solo PDF.
 - En caso de extranjeros residentes en el Ecuador (incluidos miembros del equipo) documento de identidad escaneado, o, documento migratorio que certifique la residencia en el país. Adjuntar en un solo PDF.
- Movilidad NACIONAL individual o colectiva:
 - Documento escaneado de la cédula de identidad vigente del postulante y del equipo o grupo. Adjuntar en un solo PDF.
 - En caso de extranjeros residentes en el Ecuador (incluidos miembros del equipo) documento de identidad escaneado, o, documento migratorio que certifique la residencia en el país. Adjuntar en un solo PDF.

Adicionalmente para ambas modalidades, lo siguientes documentos:

- Carta de autorización para postulación colectiva debidamente suscrita por todos los miembros del equipo, con firmas manuscritas o firmas electrónicas (si es que aplica). No se aceptan documentos con firmas mixtas (firmas manuscritas y electrónicas en el mismo documento). Adjuntar en formato PDF.
- Notificación oficial, o, carta invitación del espacio al que se está aplicando, en la cual se evidencie la selección del postulante o proyecto postulado. Debe estar debidamente suscrito por los organizadores o responsables del espacio y contener los siguientes elementos: hoja membretada, sellos, lugar y fecha de inicio, fecha de finalización, nombre completo de la o las personas que participarán, nombre del evento, nombre del proyecto o proceso, así como los rubros que serán cubiertos por el organizador (si es que aplica). Si el documento está redactado en un idioma distinto al español, se deberá adjuntar una traducción simple. Adjuntar en formato PDF.
- Certificado del SENADI a nombre del postulante, en el caso que no sea el titular de obra, deberá presentar carta de autorización para representar a la obra o proyecto suscrita por los derechohabientes. No aplica para artes escénicas, música, proyectos o proceso de formación y creación. Adjuntar en formato PDF.
- Cartas de la o las instituciones, entidades o empresas que financian parcialmente el proyecto (si es que aplica).

8.5. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROYECTO

- Enlace a Dossier, Catálogo o Presskit Digital del proyecto, proceso, la obra o/y el producto (No aplica para creación y formación).
- Adjuntar CV del/la postulante, para formación y creación en PDF.
- Enlace de la Obra en soporte digital, según corresponda a la disciplina artística (espacios de exhibición, comercialización circulación e instancias competitivas):
 - Artes escénicas: Video de la obra escénica completa.
 - Cine y audiovisual: Dossier de proyectos documentales que acudan a espacios de formación y vinculación. Tráiler, teaser o enlace de la obra audiovisual, cuando aplique.
 - Artes literarias: Manuscrito finalizado u obra publicada con el registro de los derechos de autor.
 - Artes musicales: Videoclip o fonograma.
 - Artes visuales o plásticas: Catálogo o dossier de obra plástica o visual.
- Enlace a pitch de venta, o, presentación del proyecto de todas las artes: registro sencillo en video con una duración máxima de 3 minutos. (Cámara de teléfono o computadora).
- Enlace al Perfil del colectivo (si es que aplica).

9. ADMISIBILIDAD Y VERIFICACIÓN

El Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, IFCI, a través del o los funcionarios que se designen, realizarán la verificación de la información registrada por el/la postulante a través de las plataformas digitales disponibles por los organismos estatales, así como los archivos institucionales que permitan evidenciar no encontrarse inmerso en ninguna de las inhabilidades establecidas en la presente Base Técnica. Además, se verificarán los documentos de postulación presentados de acuerdo con los requisitos establecidos.

El postulante debe tomar en cuenta lo siguiente:

Nro.	Criterio de verificación	Acción en caso de no cumplir con el criterio de verificación
1	Que la información registrada en la plataforma de postulación esté completa y legible	Subsanar
2	Que la información inscrita en los campos de los formularios corresponda a lo requerido	Subsanar

3	Que la información y documentos presentados por los postulantes sea real	Descalificar
4	Que sean proyectos artísticos y/o culturales.	Descalificar
5	Que no superen los porcentajes máximos por rubro del presupuesto y el monto máximo por beneficiario (establecido en bases).	Subsanar
6	Que el plazo de ejecución no sea mayor al plazo del convenio expuesto en las bases técnicas	Subsanar
7	Los criterios específicos que se estipulen en las bases técnicas del concurso público pertinente, en lo concerniente a proyectos/procesos y postulantes.	De acuerdo a Bases Técnicas
8	Que los proyectos postulados cuenten con toda la documentación e información cargada en la plataforma.	Subsanar
9	Que las postulaciones tengan mínimo 15 días calendario entre la fecha del hito de evaluación y la fecha de viaje detalladas en las actividades incluida en la postulación.	Subsanar

Esta etapa permitirá identificar a los postulantes que al cumplir ciertos requisitos son admisibles. En caso de pasar todos los criterios de verificación y admisibilidad pasarán a la etapa de evaluación.

10. SUBSANACIÓN (CONVALIDACIÓN DE ERRORES)

Si existiera alguna inconsistencia o error en la información y/o documentación de la postulación, el proyecto o proceso no avanzará a la etapa de evaluación, será calificado como POR SUBSANAR y pasa a subsanación a través de la plataforma.

El postulante, por medio del sistema de postulaciones podrá, de acuerdo a lo establecido en el cronograma de la convocatoria, subsanar información y/o documentos que presenten errores de forma.

Vencido el término correspondiente sin que se haya realizado la subsanación de la información y/o requisitos observados por el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, IFCI, o, aquellos proyectos o procesos que no se encuentren conforme a las formalidades exigidas en el presente concurso público, serán descalificados.

Es responsabilidad del postulante verificar mediante la plataforma y el cronograma de la convocatoria los tiempos establecidos para esta etapa. Una vez que el IFCI verifique los requisitos solicitados, y que cumpla con los objetivos de la convocatoria, todos los procesos que presenten la documentación completa y a conformidad, pasan a la etapa de evaluación colectiva.

11. EVALUACIÓN

Los proyectos serán calificados de manera colectiva por el jurado sobre 100 puntos. Las propuestas serán evaluadas en hitos de evaluación conforme al cronograma respectivo establecido para este concurso público. Los fondos serán asignados conforme a un análisis técnico y financiero.

El jurado estará compuesto por tres (3) miembros principales y dos (2) suplentes. Se convocarán para conformarse como miembros del jurado y su funcionamiento se regirá por la normativa vigente del Instituto.

El cronograma será publicado en los canales oficiales de la Institución. El cronograma es susceptible de modificación por parte de la Dirección Ejecutiva del IFCI, hasta el cierre de la convocatoria de la línea de fomento.

Los proyectos serán evaluados bajo los siguientes criterios:

NOMBRE DEL CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PUNTAJE	RÚBRICA
Viabilidad técnica	Concordancia del perfil del postulante y/o proyecto con el ámbito de fomento en relación al espacio propuesto. El proyecto presenta una propuesta consistente y coherente entre su desarrollo previo y su proyección a futuro. El registro de actividades de participación se presenta en forma organizada y sistemática, muestra una visión integral del proyecto.	30	Si el perfil del postulante y/o proyecto concuerda con el espacio al que acudirá (10 puntos) Si demuestra que la propuesta es consistente y coherente entre su desarrollo previo y su proyección a futuro (10 puntos) Si demuestra de forma organizada las actividades planteadas (10 puntos)
Viabilidad financiera	El proyecto tiene claramente identificadas sus necesidades y las expresa en el presupuesto e incluye otras fuentes de financiamiento que garantizan el cumplimiento de sus objetivos.	30	Si demuestra total coherencia entre las necesidades planteadas y el presupuesto solicitado (15 puntos) Si demuestra otras fuentes de financiamiento adicionales al IFCI (15 puntos)
Coherencia y alcance	Se evaluará la trayectoria, relevancia, alcance y oportunidades que brinda el espacio al que acudirá. Se evaluarán los resultados esperados de la participación y el impacto futuro en el proyecto o proceso. Esta evaluación se realizará considerando el potencial de beneficios a largo plazo.	40	Si demuestra trayectoria, relevancia, alcance y oportunidades del espacio al que acudirá (20 puntos) Si demuestra con claridad los resultados de participación e impacto (20 puntos)
	TOTAL	100	

Aquellos proyectos cuyo puntaje sea 80 puntos o más en la etapa de evaluación colectiva, serán seleccionados como ganadores del concurso público de “Circulación: Movilidad Nacional e Internacional 2024”.

Se otorgará un puntaje extra a los postulantes que cuenten con una acción afirmativa, que se sumará, únicamente, al resultado de la evaluación colectiva del jurado. No aplica para personas jurídicas.

Este puntaje será otorgado a los postulantes, no a los proyectos. Se deberá aplicar solamente a una acción afirmativa por postulante, es decir, se otorgará únicamente un (1) punto adicional a los/las postulantes que pertenezcan a uno de los siguientes grupos:

Postulante	Puntaje
Personas con discapacidad	1
Pueblos y Nacionalidades	1
Personas en Movilidad Humana (ecuatoriana/o retornada/o, persona extranjera inmigrante con condición migratoria de residente)	1
Población LGBTI	1

Adicionalmente, el número final de beneficiarios dependerá de los montos asignados hasta que exista disponibilidad presupuestaria en el concurso público.

12. SELECCIÓN

El Jurado suscribirá un Acta de Dictamen de Proyectos Evaluados, con un puntaje que les permita ser beneficiarios, organizados de mayor a menor puntuado.

Si ningún proyecto cumple con el puntaje mínimo para ser seleccionado como beneficiario durante toda la convocatoria, el concurso público quedará desierto y el monto será restituido al Fondo de Fomento.

13. RESOLUCIÓN DE PROYECTOS GANADORES

El IFCI en acto administrativo formal hará público el veredicto de jurados que determinará los proyectos ganadores detallando únicamente el nombre de los proyectos.

La Ley de Protección de Datos: Artículo 10 literal g) que señala: *"Confidencialidad. - El tratamiento de datos personales debe concebirse sobre la base del debido sigilo y secreto, es decir, no debe tratarse o comunicarse para un fin distinto para el cual fueron recogidos, a menos que concurra una de las causales que habiliten un nuevo tratamiento conforme los supuestos de tratamiento legítimo señalados en esta ley. Para tal efecto, el responsable del tratamiento deberá adecuar las medidas técnicas organizativas para cumplir con este principio".*

De ser necesario conocer a detalle el contenido íntegro del acta de dictamen, podrá solicitar de manera formal al Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación.

14. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS Y NOTIFICACIÓN

El IFCI, a través de la Unidad de Comunicación Social, anunciará públicamente los proyectos/procesos seleccionados en la plataforma web del Instituto, <http://www.creatividad.gob.ec/>. Este anuncio se replica desde el Ministerio de Cultura y Patrimonio, en su plataforma web, <https://www.culturaypatrimonio.gob.ec/>, con la identificación del nombre del proyecto/proceso, provincia y fecha.

Adicionalmente, se notificará formalmente a los ganadores del proceso de selección de fomento, mediante el correo electrónico registrado en el sistema durante el proceso de postulación.

15. CONDICIONES DE LA ASIGNACIÓN DEL INCENTIVO FINANCIERO

El/la postulante conoce que los incentivos financieros no reembolsables del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación tienen la naturaleza de recurso público y se encuentran sujetos a los principios de transparencia, rendición de cuentas y control. Por ello queda entendido que:

- Una vez que los ganadores del concurso público sean notificados, deben entregar los documentos habilitantes que el IFCI solicite para proceder con la suscripción del convenio de fomento.
- En el caso que aplique, entre los documentos habilitantes para la suscripción del convenio de fomento se incluye el certificado emitido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor y Derechos Conexos (SENADI) o los documentos legales de cesión o licenciamiento de derechos que apliquen a creación intelectual.
- El/La postulante entregará la garantía establecida en esta base técnica, que deberá estar vigente hasta la firma del acta de cierre del convenio.

- Durante la ejecución del convenio y para el cierre respectivo, el IFCI realizará el seguimiento y control del uso correcto del incentivo financiero.
- El/la postulante se compromete a cumplir con la norma vigente en torno a los derechos laborales del equipo del proyecto en caso de ser declarado beneficiario.
- El/la postulante será responsable de cualquier acción administrativa y/o judicial presentada por terceros.
- El incentivo financiero asignado puede ejecutarse únicamente durante la vigencia del convenio de fomento.
- De acuerdo al país al que acuda, se solicitará como documento habilitante la visa o trámite de visado.

16. PÉRDIDA DE LA ASIGNACIÓN

El/la postulante conoce que, una vez declarado beneficiario, el derecho a la asignación del incentivo financiero no reembolsable podrá perderse en los siguientes casos:

- Cuando el beneficiario no presente los documentos habilitantes exigidos en el plazo dispuesto por el IFCI, a través de la notificación.
- Cuando el beneficiario no suscriba el Convenio de Fomento en el plazo dispuesto por el IFCI.
- Cuando exista desistimiento expreso por parte del beneficiario antes o después de la suscripción del Convenio de Fomento, siempre y cuando no se haya efectuado desembolso alguno.

17. SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN Y CIERRE DE CONVENIOS

- Los beneficiarios deberán entregar los documentos habilitantes para la elaboración y firma del convenio en el plazo establecido por el IFCI, que conste en la notificación.
- El beneficiario deberá remitir al IFCI los documentos en físico con firmas originales, en caso de no tener firma electrónica. Los documentos firmados electrónicamente serán recibidos a través del mismo correo con el que fue notificado como ganador, para que se realice la elaboración y suscripción del convenio de fomento y se registre el expediente institucional.
- La no suscripción del convenio de fomento por parte del beneficiario en el plazo dispuesto por el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, IFCI, constituye una renuncia tácita sobre la asignación del incentivo financiero, salvo en aquellos casos que se pueda justificar fuerza mayor o caso fortuito.
- Durante la ejecución del convenio, el IFCI realizará el seguimiento y evaluación del proceso a través del administrador del Convenio de Fomento.
- Una vez suscrito el convenio, el/la beneficiario/a está facultado para adquirir los rubros planificados en su postulación, realizado o no el desembolso y tendrá la obligación de entregar inmediatamente las facturas o respaldos de pago de los mismos previos al viaje a su administrador/a (de acuerdo al proyecto).
- La transferencia de los recursos asignados por el IFCI se realizará a través del "BDE B.P." (Banco de Desarrollo del Ecuador), entidad financiera depositaria del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, para lo cual el "IFCI" emitirá una orden de pago que constituirá documento habilitante para su desembolso.
- El "BDE B.P." (Banco de Desarrollo del Ecuador) transferirá al beneficiario/a, en el término de 21 días hábiles (contando desde la emisión de la orden de pago), el incentivo económico asignado, según la modalidad de desembolso estipulado en el presente concurso público y una vez verificada la entrega del documento de garantía establecido en la Cláusula Quinta; transferencia por la cual el "BDE B.P." cobrará el 2% por concepto de servicios administrativos, con cargo a los recursos del Fondo.
- Finalmente, una vez que se cumplan las actividades contempladas en el proyecto/proceso, el beneficiario entregará un Informe Técnico y Financiero acorde al convenio de fomento, para el cierre de este.

18. ENTREGABLES AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El beneficiario deberá entregar de forma física o en soporte digital los medios de verificación que evidencien el cumplimiento del objeto del convenio de fomento de acuerdo con la propuesta presentada en el plan de trabajo:

18.1. RESPALDOS TÉCNICOS

- Informe técnico de avance del 50% de ejecución, según cronograma de cada proyecto/proceso.
- Informe de ejecución del proyecto/proceso: El/la beneficiario/a entregará un informe de ejecución del proyecto/proceso, de acuerdo con el formato definido por la institución, de acuerdo con el plan de trabajo descrito durante la postulación.
- Medios de verificación correspondientes declarados por el beneficiario directo (Registro fotográfico y/o audiovisual de la participación, boarding pass y/o ticket de pasajes terrestres y los específicos de acuerdo a la categoría de participación).

18.2. RESPALDOS FINANCIEROS

- Reporte de gastos: El/la beneficiario/a entregará el reporte de gastos en el formato definido por la institución de forma física o en soporte digital, detallando los gastos ejecutados según el presupuesto aprobado, justificando el 100% del monto asignado, adjuntando al menos uno de los siguientes documentos de respaldo:
 1. Comprobantes de venta legalmente autorizados; respaldos físicos en originales o copias certificadas ante notario público de los egresos realizados para la ejecución según el Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios del Servicio de Rentas Internas (SRI).
 2. Declaración juramentada con el detalle del proveedor, el bien o servicio adquirido, fecha, cantidad y valor de las operaciones efectuadas con cargo a los recursos asignados.
 3. Otros que estipule el reglamento respectivo pertinente expedido por el IFCI.